ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 69-1-10003-19 DEL 31 DE ENERO DE 2019

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 18 SEP 2020

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Coronel LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. Nro. 11.388.255 de Fusagasugá

CARGO: Director Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"

RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Resolución No 2574 de fecha 18 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: N° 0277 del 27 de enero de 2020 de la Dirección General de la Policía Nacional.

CONTRATISTA: AUTOSNACK S.A.S

NIT: 830021260-1

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES RODRIGUEZ ABONDANO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 80.415.295 de Bogotá

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	Arrendamiento
OBJETO	Arrendamiento de espacios físicos de 1.0 m2 cada uno, para la ubicación por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa de máquinas dispensadoras de alimentos (snacks, dulces, bebidas calientes y bebidas frías) en las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
VALOR CONTRATO:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA C/TE ($12.672.000,00)
FECHA SUSCRIPCIÓN:	31 de enero de 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
FECHA DE VENCIMIENTO:	23 de febrero de 2020
VIGENCIA:	Será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses adicionales.
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 de febrero de 2020
FORMA DE PAGO:	El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución por la suma UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.056.000,00) por once (11) máquinas instaladas, durante doce (12) meses, a la siguiente cuenta:

CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados. Así mismo los servicios públicos (energía) serán cancelados por el arrendatario de forma independiente de acuerdo al consumo mensual por cada máquina instalada) a la cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el Responsable de Bienes inmuebles y Servicios Públicos con relación a las lecturas de consumo de energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios. No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del contrato será el Responsable de Bienes Raíces y Servicios Públicos de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el (Director de la Escuela) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución número 00090 del 15 de enero de 2018, de

acuerdo a lo establecido mediante instructivo 003 SUDIR-DIRAF-70 del 18 de mayo de 2018.

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS.

No aplica

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

No aplica

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NÚMERO DE PÓLIZA: 18-44-101060259 Y 18-40-101040075

FECHA DE APROBACIÓN: 23 de febrero de 2019

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	$3.801.600,00	31/01/2019	31/05/2020
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$633.600,00	31/01/2019	31/01/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$165.623.200	31/01/2019	31/01/2020

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

No aplica

5. BALANCE DE PAGOS

COMPROBANTE DE INGRESO CANON DE ARRENDAMIENTO CONTRATO PRINCIPAL		
FECHA DE PAGO	**No COMPROBANTE**	**VALOR**
05/03/2019	143623041	$ 1.056.000,00
27/03/2019	144363793	$ 1.056.000,00
24/04/2019	145015949	$ 1.056.000,00
16/05/2019	145961680	$ 1.056.000,00
22/07/2019	142305905	$ 1.056.000,00
22/08/2019	143431271	$ 1.056.000,00
11/09/2019	144435231	$ 1.056.000,00
07/10/2019	145316297	$ 1.056.000,00
11/12/2019	141391081	$ 1.056.000,00
20/01/2020	142613347	$ 1.056.000,00
14/02/2020	143625801	$ 1.056.000,00
05/03/2020	144474706	$ 1.056.000,00
VALOR TOTAL		**$ 12.672.000,00**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$ 12.672.000,00	**$ 12.672.000,00**	**$ 00,00**

Durante la ejecución del contrato se realizaron los siguientes pagos por parte del contratista por concepto de servicios públicos:

COMPROBANTE DE INGRESO SERVICIOS PUBLICOS		
FECHA DE PAGO	**No COMPROBANTE**	**VALOR**
02/05/2019	145720105	$ 281.667,00
13/08/2019	143274112	$ 257.744,00
11/09/2019	144435231	$ 509.932,00
11/09/2019	144435231	$ 568.776,00
07/10/2019	145316297	$ 239.528,00
24/12/2019	141985701	$ 166.800,00
20/01/2020	142613347	$ 281.667,00
14/02/2020	143625801	$ 489.629,00
05/03/2020	144474706	$ 348.480,00
VALOR TOTAL		**$ 3.144.223,00**

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato 69-1-10003-19 tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó el cumplimiento del contrato de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista presento certificación, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Subintendente **HENRY RODRIGO ARIAS OJEDA**
Analista Mantenimiento ECSAN

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES RODRIGUEZ ABONDANO

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 69-1-10003-19 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas.

Para constancia, se firma en la Ciudad de Bogotá D.C., 18 SEP 2020

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER",

Coronel **LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA**
Director Escuela

POR EL CONTRATISTA,

ANDRES RODRIGUEZ ABONDANO
Representante Legal AUTOSNACK S.A.S.

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Subintendente **HENRY RODRIGO ARIAS OJEDA**
Analista Mantenimiento

Elaborado por: SI. Henry Rodrigo Arias Ojeda
Revisado por: IT. Alver Corredor López
Revisado por: CT. Ediber Pabon Forero
Fecha de elaboración: 04/12/2020
Ubicación C:\\liquidaciones 2020\actas